



Resolución de Gerencia General

N° 023-2013-AM/GG

San Juan de Miraflores, 12 de julio de 2013.

VISTO:

El Memorando N° 345-2013-GA, del 12 de julio del 2012 proveniente de la Gerencia de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley No. 27736 publicada con fecha 27 de mayo de 2002 en el Diario Oficial "El Peruano" se aprobó la Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales, que señala entre otras disposiciones que el Instituto de Radio y Televisión del Perú programará avisos de servicio público en los que se ofrezcan puesto de trabajo público y privados.



Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, que dicta disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, referente a la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del sector público y privado indica que, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de su Programa "Red CIL Proempleo", proporcionará diariamente al Instituto de Radio y Televisión del Perú la información vinculada con la oferta de trabajo del sector público y privado, a efectos del cumplimiento del artículo 1° de la Ley N° 27736, la misma que será difundida por Canal 7 y por Radio y Televisión del Perú, en el horario que disponga dicha Entidad.



Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, establece que, todo organismo público y empresa del Estado está obligada a remitir al Programa "CIL Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo" las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar; y asimismo, están excluidas de esta obligación de concursar y remitir la oferta, los puestos clasificados como de confianza conforme las reglas de normatividad laboral pública vigente.

Que, según el mencionado cuerpo normativo, los organismos públicos y empresas del Estado designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la Entidad, y que dicha designación debe realizarse mediante resolución del Titular de la Entidad, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrada en vigencia de la presente norma.



Que, la empresa Activos Mineros S.A.C. es una empresa estatal de derecho privado perteneciente a la Corporación del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE y como tal, se encuentra inmersa dentro de los alcances de la Ley N° 27736 – “Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales” y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2004-TR.

Que, en dicho contexto mediante resolución de Gerencia General N° 031-2012-AM/GG se designó al señor Augusto Edwin Barrios Arias, especialista de personal de Activos Mineros S.A.C, como funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de Activos Mineros S.A.C.



Que mediante carta de fecha 12 de junio del 2013, el señor Augusto Edwin Barrios Arias presentó su renuncia a la empresa con efectividad a partir del 19 de junio del 2013, razón por la cual resulta necesario designar a otro funcionario de la empresa que remita las ofertas de empleo al Programa Red CIL Proempleo, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Con el visto bueno del Gerente de Administración (e) y del Gerente Legal y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

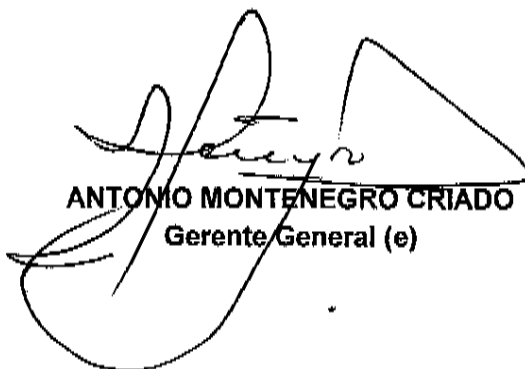


SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora **Marlene Jannet Baez Mendoza**, Especialista en Presupuesto y Especialista de Personal encargada, de la Gerencia de Administración para que asuma el encargo de responsable de remitir las ofertas de empleo de Activos Mineros S.A.C. al Programa Red CIL Proempleo, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, para los fines de Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ANTONIO MONTENEGRO CRIADO
Gerente General (e)